



PERÚ

Ministerio  
de Justicia

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos-SUNARP

## Resolución Jefatural Zonal N° 042-2012/ZRN°XI-JZ

Ica,

10 FEB. 2012

**Vistos:** La solicitud presentada por la señora Olga Graciela Quijandría de Magallanes; el Informe N° 126-2012/ZRN°XI-OL; el Oficio N° 032-2012/ZRN°XI-GAF; el Proveído S/N-2012/ZRN°XI-JZ; y,

### Considerando:

Que, el Artículo 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, establece: "El subsidio por gastos de sepelio será de dos (02) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del literal j) del Artículo 142° del presente Reglamento, y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes";

Que, mediante solicitud de fecha 09 de Enero de 2012, la señora Olga Graciela Quijandría de Magallanes, solicita el otorgamiento del subsidio por gastos de sepelio de quien en vida fue su cónyuge el señor José Encarnación Magallanes Yataco; gastos que sustenta con el Comprobante de Pago N° 0112-0234774 emitida por la Compañía de Seguros y Reaseguros MAPFRE PERU VIDA por concepto de gastos de sepelio;

Que, del Acta de Defunción expedida con fecha 21 de Diciembre de 2011, por los Registros Civiles de la Municipalidad Provincial de Chincha, las Boletas de Pago de Remuneraciones y la Resolución Jefatural Regional N° 009-95-RLW-ORERP/JR de fecha 13 de Febrero de 1995, se acredita que el señor José Encarnación Magallanes Yataco, tenía la condición de pensionista del Régimen del Decreto Ley N° 20530 y que su fallecimiento ocurrió el día 20 de Diciembre de 2011;

Que, tal como lo dispone el Artículo 145° del citado Reglamento, el subsidio por gastos de sepelio es equivalente a dos (02) remuneraciones totales; y, siendo que el causante al momento de su fallecimiento percibía como pensión de cesantía la suma mensual de S/. 612.84 (Seiscientos doce con 84/100 Nuevos Soles); el monto del citado subsidio ascenderá a la suma de S/. 1,225.68 (Mil doscientos veinticinco con 68/100 Nuevos Soles);

Que, estando al Informe Legal N° 126-2012/ZRN°XI-OL, de fecha 10 de Febrero de 2012, y en virtud del Artículo 145° del precitado Reglamento, se concluye que procede otorgar a la señora Olga Graciela Quijandría de Magallanes, el subsidio por gasto de sepelio por fallecimiento de su cónyuge el señor José Encarnación Magallanes Yataco; y,

En uso de las atribuciones conferidas por literal p) del Artículo 32° del Estatuto de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución Suprema N° 135-2002-JUS, del 11 de Julio de 2002, y conforme a lo dispuesto en el Artículo 83° literal q) del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Resolución Suprema N° 139-2002-JUS;

### Se Resuelve:

**ARTICULO PRIMERO:** OTORGAR, a favor de la señora OLGA GRACIELA QUIJANDRÍA DE MAGALLANES, el subsidio por gastos de sepelio por fallecimiento de su cónyuge el señor José Encarnación Magallanes Yataco, ocurrido el día 20 de Diciembre de 2012, por el monto equivalente a dos (02) Remuneraciones Totales, ascendente a la suma total de S/. 1,225.68 (Mil doscientos veinticinco con 68/100 Nuevos Soles); conforme a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.



PERÚ

Ministerio  
de Justicia

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos-SUNARP

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas efectuar el pago del subsidio por gastos de sepelio a favor de la señora **OLGA GRACIELA QUIJANDRÍA DE MAGALLANES**, por el monto indicado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER, que la Gerencia de Administración y Finanzas de la Zona Registral N° XI - Sede Ica, **NOTIFIQUE** la presente Resolución a la señora **OLGA GRACIELA QUIJANDRÍA DE MAGALLANES**, sito en su domicilio habitual ubicado en Calle Santos Nagaro N° 244 del Distrito de Chincha Alta, Provincia de Chincha, Departamento de Ica.

*Regístrese y Comuníquese,*



*Abela Rivera Palomino*  
.....  
**ADELA RIVERA PALOMINO**  
Jefe de la Zona Registral N° XI  
SEDE - ICA